



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2022- MPCH

Chincheros, 11 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2022-MPCH, realizada el 11 de marzo del 2022, se debatió el Dictamen N° 01-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/ AAQ/ARL de fecha 24 de febrero del 2022, Informe N° 078-2023-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 1304, de fecha 23 de febrero del 2022, Opinión Legal N° 049-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 936, de fecha 10 de febrero del 2022, Carta N° 011-2022-IVP-CH-GG/MCQ con registro de alcaldía N° 037 de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 011-2022-IVP-CH-GG/MCQ con registro de alcaldía N° 037 de fecha 02 de febrero del 2022, remitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros, quien solicita Firma de Convenio de para el cofinanciamiento y la operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 936, de fecha 10 de febrero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros opina Artículo Primero. - Se Declare Viable la Suscripción del Convenio N° 01-2022 de Transferencia financiera de las municipalidades distritales a la municipalidad provincial de chincheros para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros-IVP-CH en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 078-2023-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 1304, de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el informe de Disponibilidad Presupuestal para el cofinanciamiento y Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros por el monto total de S/ 62,772.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y dos con 00/100 soles), siendo la transferencia mensual el monto de S/ 5,231.00 (Cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Dictamen N° 01-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/ AAQ/ARL de fecha 24 de febrero del 2022 los regidores Alejandro Arroyo Quispe y Octavio Alejandro Rivera Luna dictaminan pasar la solicitud





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



a sesión de concejo para el análisis y posterior aprobación de modificatoria y firma de convenio para cofinanciamiento y operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación y lectura de Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio de Transferencia de las Municipalidades Distritales A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP-CH), por el monto total de S/ 62,772.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y dos con 00/100 soles) para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros para el año fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo y al Instituto Vial Provincial de Chincheros y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su conocimiento y Cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
IVP	01
OCI	01
Imagen	01
GPP	01
ARCH/S.G	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE